BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0018
RADICADO ALCALDÍA 20225710112222

PROCESO No: 2021-00060
DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: SAMUEL AGUILERA BEJARANO Y OLGA PATRICIA MORENO LOZANO
JUZGADO: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m. del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40703862 ubicado en la Calle 80 Bis Sur 94 – 21 interior 13 apartamento 604 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2021 -00060; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Jesús Carranza Ortiz** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.262.841 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 297.295 del C.S.J, apoderado sustituto del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jesús Carranza Ortiz** con las facultades y en los términos conferidos ***ii)*** **Jazmín Hernández Trujillo** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.574 en calidad de autorizado de la sociedad **LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMIISTRATIVAS S.A.S** con NIT. 900.480.079-4 para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Wilmar Andrade Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.799.653 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40703862 ubicado en la Calle 80 Bis Sur 94 – 21 interior 13 apartamento 604 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **Olga Patricia Moreno Lozano** identificada con Cédula de ciudanía No. 51.854.472 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40703862 ubicado en la Calle 80 Bis Sur 94 – 21 interior 13 apartamento 604 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0018
RADICADO ALCALDÍA 20225710112222

al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a la señora **Olga Patricia Moreno Lozano** quien atendió la diligencia como quiera que ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que es cancelado mediante transferencia en el momento de la diligencia. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 09:50 a.m se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRES FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

JESÚS CARRANZA ORTÍZ
Apoderado

JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secuestre

WILMAR ANDRADE VARGAS
Gestor de convivencia

SE NIEGO A LA FIRMAR
OLGA PATRICIA MORENO LOZANO
Quien atendió la diligencia